

**INDICE**

- ▶ **Resolución N° 1389**  
*Otorga plazo para elaboración de informe* .....pág.1
- ▶ **Resolución N° 1390**  
*Autoriza contrataciones en la Gerencia de Administración*...pág.1
- ▶ **Resolución N° 1391**  
*Deja sin efecto designación*.....pág.2
- ▶ **Resolución N° 1392**  
*Designa Titular Coordinación de Investigación - SGTM*.....pág.2
- ▶ **Resolución N° 1393**  
*Limita funciones - Titular GAP*.....pág.3
- ▶ **Resolución N° 1394**  
*Designa asignando funciones - Titular GAP*.....pág.4
- ▶ **Resolución N° 1395**  
*Limita funciones - Jefe CAP San Antonio de Areco*.....pág.5
- ▶ **Resolución N° 1396**  
*Designa asignando func. - Titular CAP San Ant. de Areco*..pág.6
- ▶ **Dsposición N° 0106-SDE-16**  
*Modifica asignación de cuota presupuestaria* .....pág.7
- ▶ **Dsposición N° 0107-SDE-16**  
*Modifica asignación de cuota presupuestaria* .....pág.8
- ▶ **Dsposición N° 0108-SDE-16**  
*Modifica asignación de cuota presupuestaria* .....pág.9
- ▶ **Dsposición N° 0109-SDE-16**  
*Modifica asignación de cuota presupuestaria* .....pág.10

▶ **Resolución N° 1389**

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO las Resoluciones N° 02/DE/15 y N° 352/DE/16, el Expediente N° 0200-2016-0004128-2, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita el informe de rendición de cuentas sobre las modificaciones llevadas a cabo en la estructura orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP).

Que por medio del artículo 16 de la Resolución N° 02/DE/15 se instruyó a la Secretaría General Técnico Jurídica y la Secretaría General de Planificación y Modernización, bajo la coordinación de la Subdirección Ejecutiva, a que realicen un informe sobre la estructura aprobada por la mencionada resolución y a que procedan a elaborar un nuevo proyecto de organización administrativa del INSSJP, atendiendo a criterios de sistematicidad, racionalidad, legalidad y eficiencia, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles.

Que por Resolución N° 352/DE/16, dicho plazo fue prorrogado

por sesenta (60) días más, a efectos de que se concluya con la elaboración del informe sobre la estructura del Instituto.

Que no obstante ello, y conforme lo informado por la Gerencia de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General Técnico Jurídico, mediante Informe N° 0000002/16/GAL, existen modificaciones estructurales proyectadas aún en trámite que deben ser incorporadas al organigrama actualizado.

Que por otra parte, se encuentra pendiente la elaboración de un texto ordenado que recepte de forma integral la nueva configuración estructural del Instituto.

Que hallándose vencido el plazo otorgado, y en atención a que el reordenamiento de las unidades organizativas responde a un propósito de cumplimiento dinámico y eficiente con los objetivos de servicio y gestión del Instituto, resulta necesario dar continuidad a las tareas realizadas por las Secretarías Generales Técnico Jurídica y de Planificación y Modernización, bajo la coordinación de la Subdirección Ejecutiva, concediéndoles un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde el dictado de la presente.

Que las áreas competentes han tomado la intervención que resulta materia de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y por el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/2015,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde el dictado de la presente, a fin de que la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO JURÍDICA, de manera conjunta con la SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN, bajo la coordinación de la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA, concluya con la elaboración del informe dispuesto en el artículo 16 de la Resolución N° 02/DE/15.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría General Técnico Jurídica, a la Secretaría General de Planificación y Modernización y a la Subdirección Ejecutiva, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1389

Dr. Carlos J. REGAZZONI - Director Ejecutivo

▶ **Resolución N° 1390**

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0007896-8, la Resolución N° 037/DE/04 y Resolución N° 781/DE/13 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto, y por razones de servicio, tramita la solicitud de contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Jorge QUEREL (CUIL N° 20-

12349283-9) y Javier Darío ALBÍN (CUIL N° 20-21666540-7), para prestar servicios en la Subgerencia de Recursos Físicos de la Gerencia de Administración dependiente de la Secretaría General de Administración.

Que las contrataciones tendrán una vigencia por el plazo comprendido entre la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que dichas contrataciones tendrán como contraprestación, por los servicios prestados, el monto consignado en el Anexo I de la presente.

Que, asimismo, resulta conveniente delegar la firma de los contratos, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

Que corresponde dejar constancia que las contrataciones que se propician, quedarán sujetas a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

Que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de comprobante electrónico.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución, alguna de las contrataciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la presente, quedarán automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las contrataciones de Jorge QUEREL (CUIL N° 20-12349283-9) y Javier Darío ALBÍN (CUIL N° 20-21666540-7), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el monto consignado en el Anexo I de la presente, para prestar servicios en la Subgerencia de Recursos Físicos de la Gerencia de Administración dependiente de la Secretaría General de Administración.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma de los contratos, cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/DE/04, en el titular de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las contrataciones que se propician, quedarán sujetas a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que conforme la Resolución N° 781/DE/13, por la que este Instituto se adhiere al régimen para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes dispuestos en las Resoluciones Generales AFIP N° 2485/08 y N° 2853/10, la facturación deberá ser mediante la emisión de

comprobante electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Estipular que de no tener principio de ejecución, alguna de las contrataciones que se propician por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1390

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

*Solicite los anexos aquí o envíe el Formulario de Solicitud de Documentación por correo a: [despacho@pami.org.ar](mailto:despacho@pami.org.ar)*

#### ► Resolución N° 1391

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO la Resolución N° 0751/1DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto resolutivo del Visto se designó con funciones de titular de la Coordinación de Investigación del Centro de Investigación de Alzheimer y Otros Trastornos Cognitivos, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, al doctor Santiago Andrés O'NEILL (CUIL N° 20-25187568-6).

Que corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la designación del doctor Santiago Andrés O'NEILL, por no haber tenido principio de ejecución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos, la designación doctor Santiago Andrés O'NEILL (CUIL N° 20-25187568-6), establecida por Resolución N° 0751/DE/16, por no haber tenido principio de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1391

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

#### ► Resolución N° 1392

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0008806-8, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante la titularidad de la Coordinación de Investigación del Centro de Investigación de Alzheimer y Otros Trastornos Cognitivos, dependiente de la Secretaría General

Técnico Médica.

Que en ese sentido se estima oportuno designar, a partir del 1° de junio de 2016, con funciones de titular de la aludida Coordinación, al señor Fabián Javier TRISKIER (CUIL N° 20-25187568-6), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, el señor Fabián Javier TRISKIER (CUIL N° 20-25187568-6), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de junio de 2016, con funciones de titular de la Coordinación de Investigación del Centro de Investigación de Alzheimer y Otros Trastornos Cognitivos, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, al señor Fabián Javier TRISKIER (CUIL N° 20-

25187568-6), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, el señor Fabián Javier TRISKIER (CUIL N° 20-25187568-6) conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Estipular que por otra parte la incorporación también quedará sujeta, al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1392

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

## ► Resolución N° 1393

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0010105-6, la Resolución N° 02/DE/15, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto resolutivo se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que

regulan su accionar.

Que en razón de lo señalado precedentemente, y atento la reestructuración funcional llevada a cabo, resulta necesario limitar, a partir del dictado de la presente, las funciones de titular de la Gerencia de Auditoría Prestacional, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, al agente Pablo ERPEN (Legajo N° 64662 PR A CH45SEM INI), asignadas por la Resolución N° 48/DE/16, quedando a disposición del titular de la mencionada Secretaría.

Que sin perjuicio de lo expresado en el considerando precedente, el agente Pablo ERPEN, mantendrá el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1002/DE/07, incluyéndolo al solo efecto remunerativo, en las previsiones del inciso e), del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13.

Que asimismo corresponde dejar constancia que el agente Pablo ERPEN deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, las funciones de titular de la Gerencia de Auditoría Prestacional, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, al agente Pablo ERPEN (Legajo N° 64662 PR A CH45SEM INI), asignadas por la Resolución N° 48/DE/16, quedando a disposición del titular de la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el agente Pablo ERPEN (Legajo N° 64662), mantendrá el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1002/DE/07, incluyéndolo al solo efecto remunerativo, en las previsiones del inciso e), del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el agente Pablo ERPEN deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados

laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1393

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

► **Resolución N° 1394**

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0010106-4, la Resolución N° 002/DE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución citada en el Visto se adecuó la estructura orgánico-funcional del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en pos de lo enunciado se estima necesario designar, a partir del 1° de julio de 2016, en la Secretaría General Técnico Médica, a la doctora Marcela Sandra TRAVAGLINI (CUIL N° 27-22157148-2), incluyéndola al solo efecto remunerativo en las previsiones del inciso b), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que por otra parte, y ante la vacancia de la titularidad de la Gerencia de Auditoría Prestacional, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, se estima oportuno asignar las aludidas funciones, a partir del dictado de la presente, a la doctora Marcela Sandra TRAVAGLINI (CUIL N° 27-22157148-2), manteniendo su inclusión en las previsiones del inciso b), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la doctora Marcela Sandra TRAVAGLINI (CUIL N° 27-22157148-2) conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio

del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación de la doctora Marcela Sandra TRAVAGLINI (CUIL N° 27-22157148-2), también quedará sujeta al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de julio de 2016, en la Secretaría General Técnico Médica, a la doctora Marcela Sandra TRAVAGLINI (CUIL N° 27-22157148- 2), incluyéndola al solo efecto remunerativo en las previsiones del inciso b), artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12° de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Asignar a partir del dictado de la presente, a la doctora Marcela Sandra TRAVAGLINI (CUIL N° 27-22157148-2), las funciones de titular de la Gerencia de Auditoría Prestacional, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, manteniendo su inclusión en las previsiones del inciso b), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la doctora Marcela Sandra

TRAVAGLINI (CUIL N° 27-22157148-2), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la incorporación de la doctora Marcela Sandra TRAVAGLINI (CUIL N° 27-22157148-2) quedará sujeta al informe a la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de no tener principio de ejecución la designación que se propicia por el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1394

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

#### ► Resolución N° 1395

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0008853-1, y la Resolución N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto resolutivo mencionado en el Visto, y con carácter complementario a la estructura organizativa del Instituto aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que en razón de lo señalado precedentemente, resulta necesario limitar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Jefe del Centro de Atención Personalizada

San Antonio de Areco, de la Unidad de Gestión Local XXXII - Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la agente Mariela DI CARLO (Legajo N° 62306 AD B CH40SEM INI), asignadas por la Resolución N° 289/DE/14, y ratificadas por su similar N° 825/DE/15, quedando a disposición del titular de la referida Unidad de Gestión Local. Que atento lo expresado en el considerando que antecede, la agente Mariela DI CARLO (Legajo N° 62306), pasará a revistar, a partir de la fecha de notificación, en el Tramo C dentro del Agrupamiento Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Que asimismo corresponde dejar constancia que la agente Mariela DI CARLO deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Jefe del Centro de Atención Personalizada San Antonio de Areco, de la Unidad de Gestión Local XXXII - Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la agente Mariela DI CARLO (Legajo N° 62306 AD B CH40SEM INI), asignadas por la Resolución N° 289/DE/14, y ratificadas por su similar N° 825/DE/15, quedando a disposición del titular de la referida Unidad de Gestión Local.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar, a partir de la fecha de notificación, a la agente Mariela DI CARLO (Legajo N° 62306), en el Tramo C, dentro del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la agente Mariela DI CARLO deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1395

Dr. Carlos J. REGAZZONI - Director Ejecutivo

### ► Resolución N° 1396

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0008852-1, y las Resoluciones N° 002/DE/15 y N° 003/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutive citados en el visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que por la Resolución N° 003/DE/16, y con carácter complementario a la estructura aprobada en la Resolución N° 002/DE/15, se modificó la estructura de la Secretaría General Técnico Operativa, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que las mismas hacen necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en pos de lo enunciado precedentemente se estima conveniente contar también con las líneas jerárquicas conforme la estructura organizacional, resultando para ello imprescindible proceder a la cobertura de diversas unidades orgánicas de este Instituto, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y eficaz.

Que en ese sentido resulta procedente designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada San Antonio de Areco, Unidad de Gestión Local XXXII - Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, con funciones de titular del mencionado Centro, a la señora Ayelén PAULUCCI (CUIL N° 27-32147334-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo corresponde dejar constancia que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, la señora Ayelén PAULUCCI (CUIL N° 27-32147334-8), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberán proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de

Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 86/15,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Centro de Atención Personalizada San Antonio de Areco, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 1 (CABA y GBA), dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, con funciones de titular del mencionado Centro, a la señora Ayelén PAULUCCI (CUIL N° 27-32147334-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3° de la Resolución N° 659/DE/07, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9°, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación, la señora Ayelén PAULUCCI (CUIL N° 27-32147334-8), conforme lo estipulado en el artículo 4°, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberán proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Subgerencia de Carrera Administrativa y Desarrollo, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada

la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de no tener principio de ejecución la designación que se dispone por este acto resolutorio, a partir de la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1396

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

## ► Disposición N° 0106

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO la Resolución N° 821/DE/2015 sobre Procedimientos y Normas Presupuestarias, la Resolución N° 001/DE/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 001/DE/2016 se aprobó el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2016.

Que la dinámica de las actividades del Instituto ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2016, correspondiente a los programas 0100 - Coordinación y Administración Central y 4900 - Efectores Sanitarios Propios.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de delegación de facultades establecidas en la Resolución N° 821/DE/2015 - Procedimientos y Normas Presupuestarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el artículo 2° del Decreto N° 86/15, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 821/DE/15 y la Resolución N° 0002/DE/15,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente a los programas 0100 - Coordinación y Administración Central y 4900 - Efectores Sanitarios Propios, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el periodo 2016 de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín de Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0106/SDE/2016

Dr. Gonzalo RIOBÓ – Subdirector Ejecutivo

## ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 0106-16

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS  
DISMINUCIONES

CENTRO GESTOR: 9901 - Gerencia de Administración

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 7.517.062,00

INCREMENTOS

CENTRO GESTOR: 9902 - Gerencia Económico Financiera

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 482.400,00.-

CENTRO GESTOR: 9903 - Gerencia de Prestaciones Médicas

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 457.605,00.-

CENTRO GESTOR: 9905 - Gerencia de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 61.200,00.-

CENTRO GESTOR: 9906 - Secretaria General de Promoción Social

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 306.409,00.-

CENTRO GESTOR: 9907 - Gerencia de Recursos Humanos

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 297.432,00.-

CENTRO GESTOR: 9908 - Gerencia de Coordinación de UGLs

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 5.208.808,00.-

CENTRO GESTOR: 9910 - Gerencia de Comunicación Social

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 60.480,00.-

CENTRO GESTOR: 9915 - Subdirección Ejecutiva

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
---------	-------

3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 269.516,00.-
-----------------------------------	-----------------

CENTRO GESTOR: 9916 - Gerencia de Salud y Seguridad del Paciente

PROGRAMA 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 157.500,00.-

CENTRO GESTOR: 4300 - Dirección de Atención Médica No Programada y Programada

PROGRAMA 4900 - Efectores Sanitarios Propios

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 215.712,00.-

### ► Disposición N° 0107

BUENOS AIRES, 02 AGO 2016

VISTO la Resolución N° 821/DE/2015 sobre Procedimientos y Normas Presupuestarias la Resolución N° 001/DE/16 y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 001/DE/2016 se aprobó el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2016.

Que la dinámica de las actividades del Instituto ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2016, correspondiente a los programas 0100 - Coordinación y Administración Central y 4900 - Efectores Sanitarios Propios.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo periodo.

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de delegación de facultades establecidas en la Resolución N° 821/DE/2015 - Procedimientos y Normas Presupuestarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el artículo 2° del Decreto N° 86/15, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 821/DE/15 y la Resolución N° 0002/DE/15,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente a los programas 0100 - Coordinación y Administración Central y 4900 - Efectores Sanitarios Propios, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el periodo 2016, de acuerdo con el



detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.  
**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín de Instituto. Cumplido, archívese.  
**DISPOSICIÓN N° 0107/SDE/2016**  
 Dr. Gonzalo RIOBÓ – Subdirector Ejecutivo

### ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 0107-16

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUCIONES

CENTRO GESTOR: 9901 - Gerencia de Administración  
 PROGRAMA 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 1.418.161,00

#### INCREMENTOS

CENTRO GESTOR: 9903 - Gerencia de Prestaciones Médicas  
 PROGRAMA 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 11.250,00.-

CENTRO GESTOR: 9904 - Gerencia de Asuntos Judiciales  
 PROGRAMA 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 208.267,00.-

CENTRO GESTOR: 9905 - Gerencia de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones  
 PROGRAMA 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 138.200,00.-

CENTRO GESTOR: 9906 - Secretaria de Promoción Social  
 PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 11.721,00.-

CENTRO GESTOR: 9907 - Gerencia de Recursos Humanos  
 PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 11.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9908 - Gerencia de Coordinación de UGLs  
 PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 449.869,00.-

CENTRO GESTOR: 9914 - Gerencia de Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad  
 PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 183.600,00.-

CENTRO GESTOR: 9915 - Subdirección Ejecutiva

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 180.000,00.-

CENTRO GESTOR: 4300 - Dirección de Atención Médica No Programada y Programada

PROGRAMA: 4900 - Efectores Sanitarios Propios

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 224.254,00.-

### ► Disposición N° 0108

BUENOS AIRES, 02 AGO. 2016

VISTO la Resolución N° 821/DE/2015 sobre Procedimientos y Normas Presupuestarias, la Resolución N° 001/DE/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 001/DE/2016 se aprobó el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2016.

Que la dinámica de las actividades del Instituto ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2016, correspondiente al programa 0100 - Coordinación y Administración Central.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de delegación de facultades establecidas en la Resolución N° 821/DE/2015 - Procedimientos y Normas Presupuestarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el artículo 2° del Decreto N° 86/15, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 821/DE/15 y la Resolución N° 0002/DE/15,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
 DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente al programa 0100 - Coordinación y Administración Central, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el periodo 2016, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín de Instituto. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 0108/SDE/2016**

Dr. Gonzalo RIOBÓ – Subdirector Ejecutivo

## ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 0108-16

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

#### DISMINUCIONES

CENTRO GESTOR: 9901 - Gerencia de Administración

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 2.051.534,00

#### INCREMENTOS

CENTRO GESTOR: 9905 - Gerencia de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 196.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9908 - Gerencia de Coordinación de UGLs

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 135.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9910 - Gerencia de Comunicación Social

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 970.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9915 - Subdirección Ejecutiva

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 557.200,00.-

CENTRO GESTOR: 9916 - Gerencia de Salud y Seguridad del Paciente

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 193.334,00.-

### ► Disposición N° 0109

BUENOS AIRES, 02 AGO 2016

VISTO la Resolución N° 821/DE/2015 sobre Procedimientos y Normas Presupuestarias, la Resolución N° 001/DE/16 y, CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 001/DE/2016 se aprobó el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2016.

Que la dinámica de las actividades del Instituto ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2016, correspondiente

a los programas 0100 - Coordinación y Administración Central y 4900 -- Efectores Sanitarios Propios.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de delegación de facultades establecidas en la Resolución N° 821/DE/2015 - Procedimientos y Normas Presupuestarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el artículo 2° del Decreto N° 86/15, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 821/DE/15 y la Resolución N° 0002/DE/15,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente a los programas 0100 - Coordinación y Administración Central y 4900 - Efectores Sanitarios Propios, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el periodo 2016, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín de Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0109/SDE/2016

Dr. Gonzalo RIOBÓ – Subdirector Ejecutivo

## ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 0109-16

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

#### DISMINUCIONES

CENTRO GESTOR: 9901 - Gerencia de Administración

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 1.004.550,00

#### INCREMENTOS

CENTRO GESTOR: 9902 - Gerencia Económica Financiera

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 268.334,00.-

CENTRO GESTOR: 9903 - Gerencia de Prestaciones Médicas

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 421.042,00.-

CENTRO GESTOR: 9908 - Gerencia de Coordinación de UGLs

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 35.000,00.-

CENTRO GESTOR: 9909 - Gerencia de Efectores Sanitarios

Propios

PROGRAMA: 4900 - Efectores Sanitarios Propios

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 29.424,00.-

CENTRO GESTOR: 9910 - Gerencia de Comunicación Social

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 160.000,00.-

CENTRO GESTOR: 4300 - Dirección de Atención Médica No Programada y Programada

PROGRAMA: 4900 - Efectores Sanitarios Propios

PARTIDA	MONTO
3490000 - Honorarios Prof. Varios	\$ 90.750,00.-

**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**Dr. Carlos Javier REGAZZONI - Director Ejecutivo  
Dr. Gonzalo Luis RIOBÓ - Subdirector EjecutivoISO 9001:2008  
Management System  
www.tuv.com ID 9105061801

Por una Argentina con Mayores Integrados

**Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 1045/DE/16**Edición: División Gestión Electrónica de Normativa  
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa  
secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar